

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN ZAPOPAN", PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025



**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**“COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN ZAPOPAN”**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 y en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Desarrollo Social, Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 4, 5 y 10 fracciones II, VI y VIII del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco. Artículos 39, 48 fracción VII y 49 fracciones X, XIV, XX y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Y en los demás ordenamientos relativos aplicables, así como los siguientes:

**ESTATUTOS LEGALES**

- I.** En territorio mexicano, todas las personas por igual gozarán del derecho a la salud, alimentación, familia, asistencia social y la garantía de poder desenvolverse en un ambiente libre de cualquier tipo de violencia o discriminación, así como de los Derechos Humanos reconocidos por la Carta Magna y las autoridades en los distintos ámbitos de sus competencias deberán garantizarlos; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Es deber del Estado mexicano, proveer las condiciones de vida que propicien el desarrollo social; además, reconoce el derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas y proyectos de desarrollo social, recibiendo acciones y apoyos tendientes a disminuir cualquier diferencia o desventaja social; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 7, 8 Y 9 de la Ley de Desarrollo Social.
- III.** Es obligación de todas las autoridades de competencia territorial en el Estado de Jalisco, salvaguardar los derechos de toda persona, reconociendo como derechos

humanos los enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- IV. Es deber del Gobierno de Zapopan, Jalisco, a través de sus dependencias presentar los instrumentos jurídicos aplicables, con observancia en las normativas relativas y aplicables para coadyuvar en combatir la desigualdad social, implementando los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a beneficiar a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, apoyando y favoreciendo el desarrollo humano de las personas y familias que lo requieran; lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, 5 y 10 fracciones II, VI y VIII del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. La Dirección de Programas Sociales Municipales cuenta con la atribución, así como con el deber, de proponer y gestionar la actualización de disposiciones reglamentarias que permitan realizar acciones tendientes a realizar intervenciones que apoyen a la ciudadanía residente del municipio de Zapopan; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 39, 48 fracción I y 49 fracciones X, XIV, XVIII, XX y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

## **2. INSTRUMENTO RECTOR.**

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad establecer la lógica de la intervención, los objetivos generales y específicos, las características del apoyo que se otorga a través de las entregas de apoyos económicos que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como los requisitos para ser beneficiario, mecanismos de selección, alcances, evaluación de resultados, procedimientos de entrega de los apoyos y aspectos generales de interés. Lo anterior, se encuentra organizado de la siguiente manera:

### **I. SECCIÓN PRIMERA.** Particularidades generales.

Compuesta por los siguientes apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Instrumento rector; 3. Antecedentes; y, 4. Descripción del problema público.

### **II. SECCIÓN SEGUNDA.** Objetivos y alcances.

Compuesta por los siguientes apartados: 5. Información básica; 6. Objetivos; 7. Población potencial y objetivo; y, 8. Cobertura geográfica.

### **III. SECCIÓN TERCERA.** Operación y gestión.

Compuesta por los siguientes apartados: 9. Características de los apoyos; 10. Selección de beneficiarios; 11. Proceso de operación; 12. Ejercicio y Comprobación del gasto.

#### **IV. SECCIÓN CUARTA.** Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

Compuesta por los siguientes apartados: 13. Indicadores de resultados y valor público; 14. Seguimiento; y, 15. Evaluación.

#### **V. SECCIÓN QUINTA.** Transparencia y rendición de cuentas.

Compuesta por los siguientes apartados: 16. Transparencia y difusión; 17. Padrón de beneficiarios; y, 18. Contralorías y participación ciudadana.

#### **VI. SECCIÓN SEXTA.** Otros.

Compuesta por el siguiente apartado: 19. Casos no previstos, 20. Glosario; y, 21. Anexos.

### **3. ANTECEDENTES.**

En Zapopan al inicio de la administración municipal 2021-2024 se implementó el programa denominado “Compensación a la Ocupación Temporal” (COT) a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el objetivo de generar oportunidades de ingresos económico a grupos vulnerables y personas en situación de desempleo o subempleo.

Desde la implementación del "COT", un total de 256 personas fueron beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2024 mediante el otorgamiento de apoyos económicos. Estos se asignaron por la realización de actividades alineadas a las competencias de la institución, tales como: el apoyo en los viveros gestionados por la Dirección de Parques y Jardines, el mejoramiento de espacios públicos en la Dirección de Mejoramiento Urbano, y la ejecución de tareas administrativas asignadas dentro de la misma Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Si bien el auge del anterior proyecto ha tenido un impacto positivo en la calidad de vida de las personas beneficiarias, no obstante, se ha identificado un aspecto clave que requiere atención para mejorar la efectividad y la equidad del programa: la temporalidad del apoyo brindado. Este factor resultó ser una limitante significativa, ya que las personas beneficiarias, se vieron afectadas por la naturaleza temporal del programa.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

#### **4.1 Descripción del Problema Público.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, la población total de Zapopan asciende a 1'458,652 personas, de esta cifra 755,899 son mujeres, lo que representa 51.2% y 720,592 son hombres, es decir el 48.8% respecto al total de la población. En este contexto, es importante destacar que un

porcentaje significativo de la población zapopana, específicamente un 25.3% de la población se encuentran en el grupo etario entre los 15 y los 29 años de edad, lo que equivale el 25.3% de la población total del municipio.

Durante el tercer trimestre del año 2024, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE) del INEGI, un total de 737,059 personas en Jalisco perciben un ingreso equivalente a un salario mínimo, mientras que 1762,230 ganan hasta dos salarios mínimos mensuales; por otro lado, 101,665 personas, no cuentan con ingresos mínimos, y 483,405, no especificaron su situación económica, lo que sugiere una brecha de vulnerabilidad latente.

Así mismo, los datos proporcionados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) correspondientes al tercer trimestre del año 2024, establecen que el costo de la renta en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) presenta variaciones significativas entre los distintos municipios que la integran.

En este contexto, se identifica al municipio de Zapopan como el de mayor costo habitacional dentro de la ZMG. Los rangos de renta en este municipio se clasifican de la siguiente manera:

1. Renta máxima: Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
2. Renta media: Aproximadamente \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
3. Renta mínima: Desde \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Estas cifras reflejan la diversidad de costos habitacionales en el municipio, posicionándolo como una de las áreas de mayor impacto económico para los habitantes en términos de vivienda.

Así mismo, los datos proporcionados por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) correspondientes a la primera semana de enero de 2025, se establece que el costo de la canasta básica y/o de primera necesidad en los diferentes supermercados de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) oscila entre los siguientes rangos:

- Precio mínimo: \$830.30 pesos semanales.
- Precio máximo: \$969.90 pesos semanales.

Lo anterior refleja una diferencia de costos de 16.8% entre los precios más altos y los más bajos registrados en los supermercados de la región, lo que destaca la importancia de comparar precios para optimizar los recursos familiares.

No obstante, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su último reporte anual correspondiente al mes de diciembre de 2024, establece que el valor mensual de la línea de pobreza extrema por ingreso (que incluye la canasta alimentaria) fue de \$2,363.67 pesos mensuales.

Si se considera el costo semanal máximo de \$969.90 pesos, el equivalente mensual sería de aproximadamente \$3,879.60 pesos mensuales, lo que representa un incremento del 64.1% en comparación con el valor reportado por CONEVAL para diciembre de 2024.

Estos datos reflejan un aumento significativo en el costo de la canasta básica y/o alimentaria, lo que podría tener un impacto directo en la capacidad adquisitiva de las familias de la región. Estas cifras destacan la importancia de implementar estrategias que reduzcan la disparidad de costos y contribuyan a garantizar el acceso a productos de primera necesidad a precios accesibles.

Además, la información emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), se establece que, para el año en curso 2025, el salario mínimo general se ha fijado en la cantidad de \$278.78 (doscientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.) diarios.

Este ajuste representa un incremento del 12% en comparación con el salario mínimo general establecido para el año anterior, 2024, el cual se encontraba en \$248.93 (doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos) diarios.

Todo lo anterior expuesto es solo una de tantas dificultades que enfrentan los jaliscienses, la más importante de ellas la insuficiencia económica, ya que el ingreso que perciben, en muchos casos, no cubre por completo sus necesidades básicas. Según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG), con base en datos del INEGI, este problema afecta a más de 140,000 personas en el estado. Durante el primer trimestre de 2024, la tasa de subempleo representó el 4%, lo que indica que muchas personas no cuentan con un empleo acorde a su formación o capacidad. Además, el trabajo informal representa el 47.9% de la Población Económicamente Activa (PEA), este dato resalta la magnitud del empleo informal en la región y la necesidad urgente de implementar políticas que aborden esta problemática.

En tales circunstancias, se han implementado diversas medidas para mitigar los efectos del desempleo y subempleo. Una de las iniciativas destacadas del gobierno municipal de Zapopan, ha sido el programa ‘‘COT’’, que se ha llevado a cabo en años anteriores con el propósito de ofrecer un apoyo económico a aquellas personas que viven en una de las condiciones antes descritas. Además, este programa tiene como objetivo garantizar un ingreso adicional a las personas que lo requieran, lo que les permite incrementar sus ingresos y mejorar su situación económica durante el mismo programa. En conclusión, a través de este tipo de programas, se busca reducir las brechas de desigualdad económica y ofrecer un alivio a la población que enfrenta las dificultades derivadas de la falta de estabilidad laboral y salarial.

#### **4.2 Descripción de la lógica de la intervención.**

**El Programa** denominado **‘‘Compensación a la Ocupación Zapopan’’** tiene como objetivo apoyar económicamente a las y los residentes de Zapopan con un ingreso extra que se encuentran en una situación de desempleo, subempleo o trabajo informal (problemática

explicada en el punto 4.1), otorgándoles la oportunidad de recibir un apoyo económico conforme a las reglas establecidas en el presente documento. No obstante, la esencia del programa no limita la posibilidad a aquellos ciudadanos que fueron beneficiarios de algún programa donde hubieran recibido un apoyo económico a participar siempre y cuando cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El apoyo económico que otorga **El Programa** será entregado exclusivamente durante el tiempo que las personas beneficiarias se encuentren activamente incorporadas en el padrón del mismo.

## 5. INFORMACIÓN BÁSICA.

<b>5.1 Información General</b>	
<b>Nombre Oficial de El Programa</b>	Compensación a la Ocupación Zapopan.
<b>Modalidad de Apoyo</b>	Económico
<b>Derecho Social que atiende El Programa</b>	Derecho a la no discriminación. Derecho a una vida con calidad. Derecho al trabajo digno y remuneración justa. Derecho a la asistencia justa.
<b>5.2 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo</b>	
<b>Eje General</b>	Economía Moral y Trabajo.
<b>Objetivo</b>	Promover un equilibrio entre trabajo y familia, impulsando medidas que favorezcan la calidad de vida de las y los trabajadores.
<b>Objetivo Específico</b>	República con trabajo y salario justo
<b>5.3 Información administrativa organizacional.</b>	

<b>Dependencia responsable</b>	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
<b>Dependencia ejecutora</b>	Dirección de Programas Sociales Municipales.
<b>Responsable operativo</b>	Servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
<b>5.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL</b>	
<b>Tipo de programa</b>	Social.
<b>Suficiencia presupuestal</b>	\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N) lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año en curso.
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	21. Combate a la Desigualdad.

## **6. OBJETIVOS.**

### **6.1 Objetivo General**

Apoyar económicamente a las y los residentes de Zapopan mayores de 18 años de edad, contribuyendo así a la generación de un ingreso extra para la economía familiar y que se encuentren en una situación de subempleo, desempleo y/o insertadas en la economía informal.

### **6.2 Objetivo Especifico**

Apoyar con un ingreso extra los hogares de las personas beneficiarias de **El Programa** “Compensación a la Ocupación Zapopan” con el fin de contribuir con la mejora de su bienestar, calidad de vida e impulsar su economía familiar, esto expuesto conforme a lo establecido en las problemáticas del punto 4.1.



## **7. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

### **7.1 Población Potencial.**

Personas mayores de 18 años que radiquen en el municipio de Zapopan, que se encuentren en una situación de desempleo, subempleo o bajo la informalidad que deseen y tengan la disponibilidad para colaborar en actividades municipales.

En el municipio de Zapopan, habitan un total de 1´476,491 personas, de las cuales 396,640, siendo el 26.86% del total de la población, viven en condiciones de vulnerabilidad por algún tipo de carencia; 356,443, siendo el 24.14% del total de la población, viven en pobreza moderada; 26,518, siendo el 1.79% de la población total, viven en pobreza extrema; y, 101,696, siendo el 6.90% del total de la población total, viven en una condición de vulnerabilidad en razón de sus ingresos.

De las cifras antes expuestas, puede deducirse que el 59.69% de la población padece alguna condición de vulnerabilidad. Todo lo anterior, según las estimaciones realizadas por CONEVAL, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) del INEGI (2020).

### **7.2 Población objetivo**

Personas mayores de 18 años que radiquen en el municipio de Zapopan y se encuentren en una situación de desempleo, subempleo o bajo la informalidad, que requieran de un apoyo económico, realizando actividades que les sean encomendadas, con la finalidad de contribuir a los ingresos en los hogares. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentran en el territorio de Zapopan, siendo extranjeros/inmigrantes; mismos que deberán contar con los documentos de estadía legal en nuestro país.

## **8. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

**El Programa** operará dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

### **9.1 Modalidades de apoyo**

El Apoyo será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en las presentes **Reglas de Operación**. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, a la población beneficiaria de forma directa, a través del depósito en tarjeta, otorgado de manera mensual. Esto último, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso; y bajo ninguna circunstancia se crea una obligación laboral con el Municipio, **El Responsable** o el personal para el desarrollo de las actividades encomendadas del programa, Lo anterior se encuentra organizado de la siguiente manera:

- I. El apoyo económico a personas de 18 años en adelante.
- II. El recurso económico se entregará conforme al cumplimiento de lo señalado en los puntos 9.1, 9.2, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las presentes Reglas de Operación.

## **9.2 Montos, topes máximos de apoyo y temporalidad**

Las personas beneficiarias recibirán diariamente un apoyo económico de \$278.00 (Doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N) por cada día de actividad. Las actividades se realizarán de lunes a viernes con una duración de 6 horas diarias, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el término de la suficiencia presupuestal.

Las presentes Reglas de Operación establecen la modalidad retroactiva de **El Programa** en el caso de que uno de los pagos se atrase o tengan algún inconveniente con el banco emisor.

## **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Aquellas personas desempleadas, subempleadas o que cuentan con trabajo informal que tengan 18 años o más que requieran de un apoyo económico.

### **10.1 Características para el acceso al programa**

- I. Tener 18 años cumplidos al momento de presentar la solicitud.
- II. Radicar en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- III. Contar con disponibilidad horaria para desarrollar las actividades pertinentes.
- IV. Ser una persona desempleada, subempleada o que labore bajo la informalidad y que requiera de un apoyo económico.

### **10.2 Documentación requerida**

- Copia simple de identificación oficial vigente de la persona o representante de la institución pública beneficiada (Credencial para votar; Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Pasaporte extranjero; Forma Migratoria; Cédula profesional; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Tarjeta única de identidad militar; Credencial del ISSSTE; Credencial del IMSS; Licencia de Conducir expedida en Territorio Nacional; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (DIF); Matrícula Consular; Tarjeta Inmigrante).
- Copia simple de comprobante de domicilio, ya sea recibo de luz, agua, telefonía (cualquier compañía), internet (cualquier compañía), Comprobante de Domicilio de asociación vecinal o Comprobante de Domicilio emitido por la Dirección de

Participación Ciudadana y la Secretaría del Ayuntamiento. (Por domicilio registrado, se entregará un máximo de 04 “cuatro” apoyos económicos, para los casos de necesidad, que determine **El Responsable**, en cumplimiento de los objetivos de **El Programa**).

- Llenado de Formato de Registro (Anexo 1).
- Copia única del informe de actividades para todos los expedientes.

### **10.3 Criterios para la selección de beneficiarios**

A partir de la información proporcionada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1), **El Responsable de El Programa** realiza la selección de las y los beneficiarios, verificando el cumplimiento de las características y la documentación otorgada. Toda vez que el criterio de priorización de las solicitudes radica en torno al tiempo de presentación de las mismas, una vez publicada la convocatoria de **El Programa**.

### **10.4 Desarrollo del padrón de beneficiarios**

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias, **El Responsable de El Programa** podrá notificar a las y los beneficiarios a través de correo electrónico, mensajes y/o llamadas telefónicas, de acuerdo con los datos proporcionados en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1) e iniciará con el desarrollo del padrón de beneficiarios.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN.**

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa, “Compensación a la Ocupación Zapopan” se establecen los siguientes mecanismos de operación.

### **11.1 Mecanismo de Operación.**

- a) Se designa alguna servidora o servidor público como responsable de la operatividad, seguimiento y control del programa en cita, por la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) La convocatoria se llevará a cabo mediante las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Zapopan, así como la distribución de material visual con información dentro de las distintas inmediaciones del gobierno municipal de Zapopan.
- c) Las personas interesadas deberán realizar el trámite de inscripción a **El Programa** de manera presencial en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el lugar de **El Responsable** o los puntos que ésta determine.

- d) **El Responsable** tendrá la facultad de nombrar a quienes formarán parte de **El Programa** de acuerdo a lo establecido en los puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4, conforme a las presentes Reglas de Operación.
- e) A partir de la información proporcionada en la Solicitud de Ingreso (Anexo 1), **El Responsable** realiza la selección de las y los beneficiarios conforme al punto 11.1 sección C, integrando su respectivo expediente.
- f) Una vez compuesto el padrón de beneficiarios, **El Responsable** determinará el área de ocupación correspondiente de cada una de las personas beneficiarias para la realización de sus actividades.
- g) Se notifica a las y los beneficiarios a través de **El Responsable** por medio de correo electrónico, mensajes y/o llamadas.
- h) Se firma de conformidad la recepción de subsidios por parte de las y los beneficiarios de **El Programa**, así como la notificación de los días que desempeñaron dichas actividades.
- i) **El Responsable** da seguimiento a las y los beneficiarios, a partir de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

#### **11.1.2 Recepción del subsidio.**

La entrega del subsidio al beneficiario se realizará a partir de la entrega de documentación requerida de manera personal, por parte de la persona beneficiaria, alineada al apartado 9.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **11.1.3 Seguimiento de beneficiarios.**

**El Responsable** de manera conjunta con entes fiscalizadores, podrá realizar visitas aleatorias a las áreas ocupacionales de las y los beneficiarios para corroborar que se cumplan los fines de **El Programa**, así como la elaboración de las actas circunstanciadas que validen los resultados encontrados de cada visita.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.**

La auditoría, control y vigilancia de **El Programa** estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en **El Programa**, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, **El Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- I. Apoyo Económico, en los términos de lo señalado en el punto 10.1 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Copia de identificación oficial vigente.

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permanecerán bajo el resguardo de **El Responsable** y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

**El Responsable** hará llegar a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno el padrón de personas beneficiarias.

#### **SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

##### **13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.**

La verificación de resultados de **El Programa** estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de personas beneficiadas Mediante el siguiente método de cálculo:

(Número de apoyos económicos entregados / número de apoyos económicos programados para beneficiarios) \* 100.

##### **14. SEGUIMIENTO**

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan.

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: a la Coordinación, Compensación a la Ocupación Zapopan.

##### **15. EVALUACIÓN.**

**El Responsable**, mediante el área correspondiente llevará a cabo de forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico donde se encuentra considerado **El Programa**, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de **El**

**Programa**, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras para la mejora en su desempeño.

## **SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado”

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público con base en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Será responsabilidad y obligación de **El Responsable** integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de **El Programa**. El Padrón de personas beneficiarias de **El Programa** podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el enlace correspondiente:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se promoverá la participación social organizada de las personas beneficiarias de **El Programa** a través de Comités de Participación Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como

la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Participación Social estarán sujetos conforme a lo establecido en el artículo 52° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los lineamientos de la contraloría social del municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

## **SECCIÓN SEXTA. Complemento a Reglas de Operación.**

### **19. CASOS NO PREVISTOS.**

Las situaciones que no sean previstas en las presentes Reglas de Operación en torno al programa “Compensación a la Ocupación Zapopan”, serán resueltas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, mediante instrucción por escrito a la servidora o servidor público que sea responsable de la operatividad del programa en cita.


### **20. GLOSARIO.**

Para los efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:


- **Buena Fe:** Actuar con honestidad, rectitud y realizar nuestras acciones con buena intención sin alterar o dañar los derechos de otro, en nuestras relaciones jurídicas.
- **Discapacidad:** Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Documento en el que se relacionan los datos de las personas que cumplen con los requisitos para formar parte del programa Compensación a la Ocupación Zapopan.
- **Solicitud de Ingreso:** Formato en el cual la persona solicitante plasma toda la información que se requiere para la incorporación al programa Compensación a la Ocupación Zapopan. (Anexo 1)
- **Vale de subsidio:** Documento que acredita el monto del apoyo y la periodicidad del apoyo económico de la persona beneficiaria.
- **Vulnerabilidad:** Carencia de una persona para prevenir, resistir o sobreponerse a un evento de carácter económico y/o social.
- **El Responsable:** Servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales para la operación del programa.

## 21. ANEXOS.

### Anexo 1.



Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad



**COMPENSACIÓN A LA OCUACION ZAPOPAN**

Para brindarle un mejor servicio, favor de proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

#### Registro personal de datos

**CURP**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de elaboración

D	D	M	M	A	A	A	A	A	A	A							

#### Datos personales

(Marque con un "X" en el paréntesis que dé respuesta a la pregunta)

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Sexo:  M  F  Otro \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_

Ninguna ( ) Motora ( ) Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual ( ) Mental ( )  
¿Tiene alguna discapacidad?

#### Domicilio actual

Calle: \_\_\_\_\_ N° exterior: \_\_\_\_\_ N° interior: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Entre calle: \_\_\_\_\_ y calle: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

#### Datos de contacto

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

#### Escolaridad

Señale cual es su nivel académico (marque solo una opción y especifique la especialidad)

Sin estudios	( )	Profesional técnica	( )
Leer y escribir	( )	Preparatoria vocacional	( )
Primaria	( )	Técnico superior universitario	( )
Secundaria / Secundaria técnica	( )	Licenciatura	( )
Carrera comercial	( )	Maestría	( )
Carrera técnica	( )	Doctorado	( )

ANEXO I



**Datos laborales**

Trabaja actualmente

SI ( )

Empresa \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_

\$

Sueldo \_\_\_\_\_

NO ( )

¿Es persona desempleada?

SI ( )

NO ( )

¿Pertenece algún trabajo informal?

SI ( )

NO ( )

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS**

Nombre completo \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**“Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, además del Reglamento de Transparencia e información Pública de Zapopan, Jalisco.”**

ANEXO I

**Anexo 2.**



**RECIBO INTERNO**



Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, la cantidad de:

Bo, por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )

Por concepto de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Zapopan, Jalisco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE RECIBIDO

Nombre \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Identificación \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

